INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 216 /2019

U.O.C.

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 137/2019 "SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL C.I.P. VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.400.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 437/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 145/2019 referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 137/2019 **"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL C.I.P. VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.400;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 58/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 145/2019, expresa que el día 21 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 185/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE bajo la modalidad de contrato abierto.-

Que, se procede a la verificación de la unica oferta presentada por la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo la firma oferente con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 216 /2019

* HOJA N° 2 *

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-*

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, observándose que los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 no fueron cotizados por el único oferente, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (G)
1	Mantenimiento compresor SSR CENTAC		
1.1	Mantenimiento preventivo. Cada 2000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
1.2	Mantenimiento preventivo. Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	8.400.00.0-
1.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
1.4	Mantenimiento preventivo Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	37.200.000.-
1.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	2.160.000.-
1.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvulas	1	3.600.000.-
1.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	10.800.000.-
1.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	20.400.000.-
1.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	25.200.000.-
1.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	16.800.000.-
1.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	3.360.000.-
1.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	2.400.000.-
1.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	18.000.000.-
1.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	21.600.000.-
2	Mantenimiento compresor R110i		
2.1	Mantenimiento preventivo. Cada 2000 horas. Verificación general	1	900.000.-
2.2	Mantenimiento preventivo Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	6.300.000.-
2.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	900.000.-
2.4	Mantenimiento preventivo Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	27.900.000.-
2.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	1.620.000.-
2.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvula	1	2.700.000.-
2.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	8.100.000.-
2.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	15.300.000.-
2.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	18.900.000.-
2.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	12.600.000.-
2.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	2.520.000.-
2.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	1.800.000.-
2.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	13.500.000.-
2.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	16.200.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 916 /2019

* HOJA N° 3 *

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (G)
3	Mantenimiento compresor MM300		
3.1	Mantenimiento preventivo. Cada 2000 horas. Verificación general	1	900.000.-
3.2	Mantenimiento preventivo. Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	6.300.000.-
3.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	900.000.-
3.4	Mantenimiento preventivo, Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	27.900.000.-
3.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	1.620.000.-
3.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvula	1	2.700.000.-
3.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	8.100.000.-
3.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	15.300.000.-
3.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	18.900.000.-
3.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	12.600.000.-
3.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	2.520.000.-
3.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	1.800.000.-
3.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	13.500.000.-
3.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	16.200.000.-
4	Mantenimiento compresor HP60		
4.1	Mantenimiento preventivo. Cada 2000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
4.2	Mantenimiento preventivo. Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	8.400.000.-
4.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
4.4	Mantenimiento preventivo. Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	37.200.000.-
4.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	2.160.000.-
4.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvulas	1	3.600.000.-
4.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	10.800.000.-
4.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	20.400.000.-
4.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	25.200.000.-
4.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	16.800.000.-
4.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	3.360.000.-
4.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	2.400.000.-
4.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	18.000.000.-
4.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	21.600.000.-
5	Mantenimiento compresor SSR XF20		
5.1	Mantenimiento preventivo. Cada 2000 horas. Verificación general	1	750.000.-
5.2	Mantenimiento preventivo. Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	5.250.000.-
5.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	750.000.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 216 /2019

* HOJA N° 4 *

...//...

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (₲)
5.4	Mantenimiento preventivo. Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	23.250.000.-
5.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	1.350.000.-
5.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvula	1	2.250.000.-
5.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	6.750.000.-
5.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	12.750.000.-
5.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	15.750.000.-
5.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	10.500.000.-
5.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	2.100.000.-
5.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	1.500.000.-
5.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	11.250.000.-
5.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	13.500.000.-
6	**Mantenimiento compresor SSR ML200**		
6.1	Mantenimiento preventivo Cada 2000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
6.2	Mantenimiento preventivo. Cada 4000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire	1	8.400.000.-
6.3	Mantenimiento preventivo. Cada 6000 horas. Verificación general	1	1.200.000.-
6.4	Mantenimiento preventivo. Cada 8000 horas. Verificación general, incluye provisión y cambio de 2 (dos) filtros de aceite y 2 (dos) filtros de aire, 1 (uno) filtro separador, y 20 (veinte) litros de aceite sintético	1	31.000.000.-
6.5	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de manguera	1	2.160.000.-
6.6	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de electroválvulas	1	3.600.000.-
6.7	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de acople	1	10.800.000.-
6.8	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento de motor	1	17.000.000.-
6.9	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de rodamiento del compresor	1	21.000.000.-
6.10	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de sellos mecánicos	1	14.000.000.-
6.11	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de termostato	1	2.800.000.-
6.12	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de componentes eléctricos	1	2.000.000.-
6.13	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de tarjetas electrónicas	1	15.000.000.-
6.14	Mantenimiento correctivo. Provisión y cambio de Display	1	20.600.000.-
	TOTAL LOTE 1		861.580.000.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, considerando que el proceso es Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 419/2019 para el ejercicio fiscal 2019, por el monto de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del lote 1 del proceso a favor de la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** por un monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso. Asimismo, recomienda declarar desierto los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, puesto que no fueron cotizados por el oferente.-

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 916 /2019

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el **LOTE N° 1** del proceso de Licitación Pública Nacional N° 137/2019 **"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL C.I.P. VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.400,** a la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.,** bajo la modalidad de contrato abierto, por el monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000.-) y el monto máximo de Guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-) IVA incluido, según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Declarar desierto** los **LOTES N° 2, 3, 4, 5 y 6** del proceso de Licitación Pública Nacional N° 137/2019 **"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL C.I.P. VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 364.400,** puesto que no fueron cotizados por el único oferente.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente